

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000088-2024-MDP/GDTI [15073 - 10]**

**VISTO:** El Expediente con Reg. N° 15073-0 de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por el Sr. Luis Aurelio Angulo Gonzales Vigil – Apoderado de Constructora Galilea S.A.C., quien solicita Recepción de obra de Habilitación Urbana sin variaciones, Acta recepción de obra N° 000005-2024-MDP/GDTI [15073 - 4] de fecha 15 de abril del 2024 emitida por el Comité de Recepción de obra de Habilitaciones Urbanas, Oficio N° 000711-2024-MDP/GDTI [15073-8] de fecha 18 de abril del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 000284-2024-MDP/OGAJ [15073-9] de fecha 25 de abril del 2024 suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que mediante Expediente con Reg. N° 15073-0 de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por el Sr. Luis Aurelio Angulo Gonzales Vigil, quien actúa en calidad de Apoderado de la Constructora Galilea S.A.C., conforme lo acredita con el Certificado de Vigencia de Poder con Código de verificación N° 28493101 de la PE N° 12269028 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, quien solicita Recepción de obras sin variaciones de la Habilitación Urbana denominada “Sol de Pimentel II – Etapa 05”, la cual fue aprobada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 120-2023-MDP/GDTI de fecha 07 de agosto del 2023.

Que mediante Acta recepción de obra N° 000005-2024-MDP/GDTI [15073 - 4] de fecha 15 de abril del 2024 emitida por el Comité de Recepción de obra de Habilitaciones Urbanas, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2023-MDP/A de fecha 07 de agosto del 2023 y el Ing. Josimar Mera Sifuentes - Residente de obra de Constructora Galilea S.A.C., efectúan la revisión de los planos, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte de Constructora Galilea SAC, encontrándose CONFORME. Se dejó constancia que el Comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de la ejecución de la Habilitación Urbana, ni de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectara.

Que mediante Oficio N° 000711-2024-MDP/GDTI [15073-8] de fecha 18 de abril del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remitió el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación respectiva.

Que mediante Informe Legal N° 000284-2024-MDP/OGAJ [15073-9] de fecha 25 de abril del 2024 suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye en APROBAR LA RECEPCIÓN DE OBRA DE HABILITACIÓN URBANA “SOL DE PIMENTEL II” - Etapa 05 del Distrito de Pimentel, solicitado por Luis Aurelio Angulo Gonzales, en calidad de apoderado de la Constructora Galilea SAC, en merito a lo expuesto por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante Oficio N°000711-2024-MDP/GDTI [15073-8] de fecha 18 de abril de 2024 y el Acta de Recepción de Obra N°000005-2024-MDP/GDTI [15073-4] de fecha 15 de abril de 2024. Así como emitir el acto resolutivo correspondiente y proceder a notificar a los interesados; así como a las oficinas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, es el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, quien ha cumplido con emitir el respectivo análisis técnico, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000088-2024-MDP/GDTI [15073 - 10]

el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento y modificatorias y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o:** DECLARAR PROCEDENTE la RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, denominada “SOL DE PIMENTEL II – ETAPA 05”, la cual fue aprobada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 120-2023-MDP/GDTI de fecha 07 de agosto del 2023, solicitado mediante Reg. N° 15073-0 de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por el Sr. Luis Aurelio Angulo Gonzales Vigil, quien actúa en calidad de Apoderado de la Constructora Galilea S.A.C., conforme lo acredita con el Certificado de Vigencia de Poder con Código de verificación N° 28493101 de la PE N° 12269028 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE AREAS	
SOL DE PIMENTEL II	
ETAPA 05	
AREA BRUTA DEL TERRENO (Etapa 05)	3,628.06
Área útil vendible (26 lotes)	2,438.31
Área de vías públicas (m2)	1,189.75

**ARTICULO 2o.- AUTORIZAR** la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo – SUNARP.

**ARTICULO 3o.- NOTIFICAR** la presente resolución al administrado, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para su incorporación en la Base Gráfica de esta entidad edilicia y a la Gerencia de Administración Tributaria, para conocimiento y fines.

**ARTICULO 4o.- NOTIFICAR** la presente resolución conforme a Ley; y publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000088-2024-MDP/GDTI [15073 - 10]**

Firmado digitalmente  
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Fecha y hora de proceso: 02/05/2024 - 11:47:31

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
29-04-2024 / 14:57:22
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
JESSICA CHEVARRIA MORÁN  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
29-04-2024 / 13:57:38